



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

APROBACIÓN DE LAS NORMAS MARCO DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES PREVISTAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0380]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0380, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a aprobación de las normas marco de coordinación de las policías locales previstas en la Ley de Coordinación de las Policías Locales y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 27 de marzo de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0380]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento de Cantabria aprobó la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria 9/2022 con el objetivo de modernizar, homogeneizar y mejorar el funcionamiento de los cuerpos de policía local en la comunidad autónoma, garantizando una actuación más eficaz, coordinada y adaptada a las necesidades de la ciudadanía.

Dicha ley prevé el desarrollo reglamentario mediante la aprobación de normas marco que resultan esenciales para su plena aplicación, en aspectos clave como la organización, estructura, acceso, formación, movilidad y régimen estatutario de los cuerpos de policía local.

Sin embargo, transcurrido un tiempo considerable desde la entrada en vigor de la ley, estas normas marco no han sido aún aprobadas, lo que está generando inseguridad jurídica, desigualdades entre municipios y dificultades en la gestión ordinaria de los cuerpos policiales locales.

Este retraso está impidiendo que los ayuntamientos puedan aplicar de manera efectiva los principios y disposiciones de la ley, limitando su capacidad para avanzar en la mejora del servicio público de seguridad.

Por todo ello, resulta necesario instar al Gobierno de Cantabria a que culmine, con carácter urgente, el desarrollo reglamentario pendiente, fijando un plazo concreto que garantice su aprobación en un horizonte temporal razonable.

Por lo Expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 16182

31 de marzo de 2026

Núm. 314

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

Primero. Aprobar las normas marco de coordinación de las policías locales previstas en la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria.

Segundo. Proceder a dicha aprobación en un plazo máximo de seis meses desde la adopción de este acuerdo.

Tercero. Informar al Parlamento de Cantabria, en el plazo de tres meses, del estado de tramitación y de las actuaciones realizadas para el cumplimiento de este mandato.

En Santander, 24 de marzo de 2026

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."